



Departamento de Justicia de E.U.
Bureau Federal de Prisiones
Campamento de Prisión Federal
Duluth, Minnesota 55814

Suplemento Institucional

DEPARTAMENTO: Servicios Correccionales
NÚMERO: 5267.09F
FECHA: 30 de noviembre 2022
ASUNTO: Reglamentos de Visita

1. **POLÍTICA:** Es política del Bureau de Prisiones y el Campamento de Prisión Federal, Duluth, Minnesota, animar{exhortar;instar} la visita de reo a fin de desarrollar y mantener familia sana y relaciones con la comunidad. La visita es factor importante en el mantenimiento de la moral del reo individual y motivación de ellos hacia objetivos positivos. Los procedimientos de Cuarto de Visitas no interferirán con la necesidad de mantener otras actividades institucionales sin la interferencia innecesaria o ampliada. El gasto administrativo para el arreglo y supervision de visitas, no excedere el propuesto para los procedimientos normales de Visitas en la Prisión Federal de Duluth, Minnesota.
 2. **OBJETIVO:** Este Suplemento Institucional está preparado para perfilar aquellos procedimientos en el Campamento de Prisión Federal, Duluth, Minnesota, por la realización de Sistema Federal de la Prisión Declaración de Programa 5267.08, "Reglamentos de Visitas" fechado el 11 de Mayo de 2006. Este Suplemento Institucional debe ser leído junto con la Declaración de Programa para un entendimiento claro.
 3. **DIRECTRICES CITADAS:**

P.S. 5267.08	Reglamentos de Visita (11 de mayo de 2006)
P.S. 5500.14	Manual de Servicios Correccionales (19 de Octubre de 2012)
P.S. 5510.15	Registro, Detención o Arresto De Personas Aparte De Reos (17 de July de 2013)
I.S. 5502.10C	Oficiales de Servicio (27 de Agosto 2014)
 4. **NORMAS CITADAS:** 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-15, 5-ACI-7D-16, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, y 5-ACI-7D-22.
-

DISTRIBUCIÓN: Libro de Oficial de guardia, Biblioteca de Leyes para Reos, Administrador de Programas Correccionales de NCR, Biblioteca de Red Informativa, y Archivo Maestro

5. **ANULACIÓN**: Suplemento Institucional 5267.8, titulado "Reglamentos de Visita," fechada el 18 de Octubre 2022, es anulada.
6. **FECHA DE VIGENCIA**: Al ser publicada.
7. **PROCEDIMIENTOS**:
 - a. **Horarios de visita**: Horarios de visita: Los días de visita autorizados son: cada sábado, domingo y feriados federales. Las visitas se realizarán entre las 8:15 a.m. y las 3:00 p.m. Se pueden otorgar visitas especiales en momentos distintos a los anteriores con la aprobación del director adjunto. La puerta de entrada exterior a la sala de visitas se abrirá a las 8:10 a.m. los sábados, domingos y feriados. La puerta de entrada interior se abrirá a las 8:15 a.m. respectivamente. El procesamiento de visitantes continuará una vez que se establezca un recuento institucional claro. Los visitantes no podrán ingresar a la sala de visitas después de las 2:30 p.m. en los días de visita autorizados. Los visitantes utilizarán el estacionamiento ubicado al sur y adyacente al Centro de Visitas. Todos los procedimientos del Centro de visitas se publican en la entrada del Centro de visitas y están disponibles para que los vean todos los visitantes. Los presos enviarán por correo la lista de visitas aprobada y las pautas escritas de la sala de visitas a su visitante respetado con la guía de su equipo de unidad.
8. **VISITAS REGULARES**: Las nuevas llegadas (incluyendo reos transferidos de otras instituciones) podrían añadir a miembros no familiares a su lista de visitas; sin embargo, no se permitirá a miembros no familiares visitar hasta que formularios apropiados incluyendo la forma "NCIC" revisada e imperimida, hayan sido completados y el visitante es colocado en la lista aprobada. Los miembros de familia (documentado en el PSI o lista de visitas de institución anterior) pueden ser añadidos en cualquier momento a lista de visitas oficial en FPC Duluth. Los reos deben solicitar, por escrito, a un miembro de su Equipo de Unidad, que miembro de familiares cercanos les gustaría añadir a su lista de visitas aprobada. El reo debe proporcionar la información apropiada sobre familiares cercanos que les gustaría añadir, esto incluirá: el nombre, la relación, la fecha de nacimiento, la dirección, teléfono, y número de seguro social. Esto puede ser hecho vía Petición de Reo al Personal o utilización de formulario de

solicitud de Visitación autorizado. Los reos de transferencia de otra institución federal deben rendir, por escrito a Equipo de Unidad, los nombres de todos los visitantes antes aprobados que les gustaría incluir en su lista de visitas aprobada en FPC Duluth. De no cumplirse con estos requisitos puede causar tardanza o negación de privilegios de Visita para aquellos individuos que pueden haber estado en la lista de visitas en otra institución de BOP, pero no haber sido específicamente aprobados para visitar en FPC Duluth.

Un reo debe haber conocido al supuesto visitante, antes de su encarcelamiento. La aprobación del Alcaide debe ser obtenida para la excepción a este reglamento. Este reglamento aplica a todos los reos sin importar el nivel de seguridad de la institución. La lista de visitas establecidas antes del 15 de abril de 2003, no requieren la modificación debido a este cambio.

9. **MINISTRO DE REGISTRO/VISITAS PASTORALES:** Los siguientes procedimientos de proceso aplican a ministros de registro y cléro:

- a. **Ministro de Registro:** Un reo que quiera recibir visitas de su ministro de registro debe presentar solicitud escrita al Capellán. Sobre la aprobación, personal de Unidad añadirá el nombre y el título (el ministro del registro) a la lista de invitado del reo.
Un reo puede tener sólo un ministro del registro en su lista de visitas a la vez. La adición del ministro de registro **no perjudicará** el número total de invitados autorizados regulares que permiten que un reo tenga sobre su lista de visitas, y **no** perjudicará el número total de visitas sociales permitidas.
- b. **Clero:** Las visitas del clero (otro además del ministro de registro) estar de acuerdo con los procedimientos de visitantes generales, y perjudicará el número total de visitas regulares permitidas.

Generalmente{Por lo regular}, visitas pastorales no serán acomodadas a menos que no sea solicitado por el reo. Sin embargo, el Capellán puede aprobar solicitud de Visita iniciada por el clero, si el reo desea la visita del clero.

La visita del clero/ministro de registro será acomodada en Cuarto de Visitas durante horas de visita con regularidad previstas y, en la medida en que sea posible, en un área de Cuarto de Visitas que proporciona

grado de separación de otros invitados. Si un área privada no está disponible, la visita podría programarse.

El ministro del Registro/Visitas pastorales requerirá{exigirá} la supervisión de personal visual por personal de Cuarto de Visitas a menos que la visita sea programada por otras que no sea hora de visitas normales en cuyo caso el Capellán proporcionará la supervisión para la visita.

10. **VISITAS ESPECIALES:** Las solicitudes de visitantes especiales se organizarán a través del equipo de la unidad del recluso y serán aprobadas por el Alcaide a través de una Solicitud de Recluso BP-A0148 al Miembro del Personal. Estas son visitas que normalmente se solicitan en horarios distintos de los normales. Un miembro del equipo de la unidad del recluso será responsable de supervisar las visitas especiales aprobadas si no se realizan durante las horas normales de visita. Si la visita especial se lleva a cabo durante el horario normal de visita, los servicios correccionales serán responsables de supervisar las visitas especiales aprobadas.
11. **NEGACIÓN DE VISITANTES PROPUESTOS:** Cuando un reo solicita que un invitado sea colocado sobre su lista de visitas, él solicitará por escrito a su Equipo de Unidad. Si el invitado no es juzgado apropiado y desaprobado, será el reo notificado por un miembro de su Equipo de Unidad. El reo puede desafiar la decisión de Equipo de Unidad apelando al Alcaide por escrito.
12. **REMOCIÓN DE VISITANTES:** Una vez que un visitante es eliminado por solicitud del reo, el visitante no puede ser colocado nuevamente en la lista de visitas por un periodo de seis meses luego de la eliminación. Excepciones serán evaluadas individualmente por el Administrador de la Unidad.
13. **NÚMERO DE VISITANTES PERMITIDOS EN LA LISTA DE VISITANTES:** Un máximo de veinticuatro (24) serán los visitantes autorizados en la lista de visitas aprobada por el reo. Una pareja casada contará como dos a esta lista. Este es debido a cada miembro de la pareja casada que requiere{exige} una entrada de computadora separada con la información específica que pertenece sólo a aquel individuo. Los niños{as} menores de dieciséis (16) años (si están en la lista) no serán incluidos como parte de los veinticuatro (24). Un visitante puede estar sólo en la lista de visitas aprobado de un reo actualmente en FPC Duluth. Los miembros de familia encarcelados en FPC Duluth puede tener a los mismos miembros de familia a su lista aprobada. Solicitudes de visitantes para estar en la lista de visitas aprobada de más de un reo requerirán la aprobación del Alcaide.

14. **NÚMERO MÁXIMO DE VISITANTES PERMITIDOS:** Los reos son limitados a ocho visitas por mes. Cuando el reo se llame al Cuarto de Visitas le contar le contar como visita. No importa cuantos invitados él tenga, esto contará como una visita. Si su visita se termina, y él deja Cuarto de Visitas y es llamado, le contar como una segunda visita. Un máximo de seis (6) visitantes autorizados por visita, a la vez. Cuando más de seis invitados llegan para visitar a un reo, será el Oficial de Turno asignado consultado para hacer la determinación sobre si será la visita permitida. Cuando condiciones existen como el hacinamiento, el número de visitas puede ser limitado para permitir a cada visitante una cantidad adecuada de tiempo para realizar su visita. La visita durante días feriados federales no afectará el total de visitas mensuales.
15. **INTERRUPCIÓN DE VISITAS DEBIDO A HACINAMIENTO:** Cuando un hacinamiento ocurre en el Cuarto de Visitas; el Oficial del cuarto de visitas, el Teniente de Operaciones y el Oficial de turno de la institución, determinarán a cuales visitantes se les pedir salir para aliviar el hacinamiento y acomodar a los visitantes adicionales. Las visitas se acabarán primero para aquellos que han sido visitados por el mayor tiempo. Consideraciones serán otorgadas a aquellas visitas provenientes de otros pueblos o estados. Normalmente, a visitantes no aprobados se les pedir salir.
16. **VISITAS DE ABOGADOS:**
 - a. Visitas de abogado, bajo esta sección, son definidas de la siguiente forma: los Abogados debidamente matriculados, retenidos, designados, procurador anticipado, o procurador que desea entrevistar un reo como testigo.
 - b. Abogados son exhortados a visitar al reo durante horas de visita normales; sin embargo, en situaciones insólitas como audiencias (vistas) de libertad condicional (de libertad bajo palabra) y acciones de tribunal pendientes, las visitas pueden ser establecidas durante horas de trabajo normales (7:30 de la mañana a 4:00 p.m.). Las visitas de abogado serán conducidas en el área de visita de abogado del Cuarto de Visitas y requerirá{exigirá} la supervisión de personal visual por personal de Cuarto de Visitas a menos que la visita sea programada durante otras horas de visita normales en cuyo caso Equipo de Unidad proporcionará la supervisión para la visita.

- c. Abogados harán una cita de avance para visitas, utilizando Cuarto de Visitas de procurador/clientes, por medio del Alcaide para cada visita.
- d. Se les exigirá a los abogados proporcionar una identificación antes de la visita. La identificación apropiada incluye, pero no es limitada a, un permiso{una licencia} de conducir y la tarjeta de barra de procurador. Será de procuradores requerido{exigido} para demostrar que ellos son abogados licenciados. Normalmente, será la tarjeta de Colegio de Abogados Estatal suficiente. Apéndice 2 será completado antes de cada visita al reo.
- e. Un miembro de Equipo de Unidad asegurará que Apéndice 2 sea completado antes de la visita. Además, Equipo de Unidad proporcionará una nota al Capitán, Centro de Control, Oficial de Cuarto de Visitas, y el expediente central del reo, conteniendo la siguiente información: nombre del reo, nombre del procurador, fecha, y tiempo de la visita.
- f. Procuradores son sustanciales para tener su maletín registrados antes de entrar al Cuarto de Visitas. Ningon dispositivo de grabación está autorizado, a menos que tenga autorización "previa" por el Alcaide.
- g. El Alcaide puede limitar o negar la visita de abogado o la correspondencia cuando el abogado ha violado regulaciones de la institución o Agencia Federal de Prisiones; por ejemplo, cuando una declaración falsa acerca de identidad o calificaciones hayan sido proporcionadas por este, o cuando el abogado amenaza con la seguridad, buen funcionamiento, o disciplina de institución.

17. **VISITAS A OFENSORES NO EN ESTADO DE POBLACIÓN REGULAR:**

- a. Reos detenidos en Unidades Especiales de Vivienda (SHU):
Los presos de la Unidad de Vivienda Especial serán aprobados caso por caso debido a problemas de seguridad.
- b. Aquellos reos que estan pendiente a juicio debern someter un pedido por escrito al alcaide del campamento para autorizar su visita. Este pedido debe tener por escrito el nombre de la persona que le visitar y la relacion de la misma con el reo. Verificacion debero estar disponible por "PSI" o la Lista de Visitas. El Alcaide o designado aprobar o negar cada pedido por escrito.

- c. Basado en el nivel de seguridad de FPC Duluth los reclusos que estan "IN" la custodia no seran visitas autorizadas.
- d. Pacientes hospitalarios:
 - 1. Los visitantes ya deben estar aprobados en la lista de visitas de los presos.
 - 2. Los presos con afecciones médicas serán revisados por el Director Médico o, en su ausencia, el Administrador de Servicios de Salud, en consulta con el Capitán, para determinar si se permitirá la visita.
 - 3. Antes de visitar al recluso, permiso del
Debe obtenerse un guardián. Las visitas a los reclusos hospitalizados en la comunidad pueden estar restringidas solo a la familia inmediata y están sujetas a la política general de visitas de ese hospital.

18. **RECHAZO DE VISITAS:**

- a. Cuando se ponen en contacto con Oficial de Turno de la Institución para autorización de una visita sin avisar, ellos notificarán al empleado de Unidad de turno. El empleado de Unidad determinará entonces la relación de la solicitud de partido para visitar, y examinando el material de investigación anterior a la sentencia o cualquier otra información en Archivo{Historial} Central, determinar si el partido que solicita que la visita ofreciera cualquier amenaza para el reo o institución, o por otra parte sería un problema a buen funcionamiento o seguridad de institución. El empleado de Unidad notificará entonces al Oficial de Turno de la Institución de las conclusiones. Oficial de Turno de la Institución aconsejará al Teniente y al Oficial del Cuarto de Visitas de su decisión sobre la visita.
- b. Cuando la visita es restringida, limitada, o suspendida debido a una investigación, UDC, o acción de DHO, notificación vía memorándum es expedida a Servicios Correccionales. Servicios Correccionales notificará al reo y Oficiales de Centro de Visita. Sobre la notificación, un reo puede ser permitido a la oportunidad de una llamada telefónica y avisar al visitante que planea viajar al Campo en la siguiente oportunidad de visita, que la misma ha sido restringida, limitada, o suspendida.
- c. Cualquier acto o esfuerzo para violar las pautas de visitas de la institución puede resultar en una acción disciplinaria contra el preso, que puede incluir la denegación de visitas futuras, posiblemente durante un período

prolongado de tiempo. Además, se puede iniciar un proceso penal contra el visitante, el recluso o ambos, en el caso de infracciones penales.

19. **BÚSQUEDA Y TRATAMIENTO DE VISITANTES**: Durante el procesamiento, el personal indicará a todos los visitantes que vacíen sus bolsillos antes de ingresar a la sala de visitas. El oficial de la sala de visitas inspeccionará todos los artículos, incluidas las chaquetas / abrigos, en busca de un posible contrabando. Todos los visitantes y sus propiedades / pertenencias serán registrados al azar por medios electrónicos (detector de metales manual o de paso, dispositivos de espectrometría de iones, detección de rayos X para contenedores y pertenencias personales, etc.). Todos los visitantes deberán identificarse mediante una identificación gubernamental válida con fotografía.

DENEGACIÓN DE ENTRADA

A los visitantes se les negará la entrada o se les pedirá que abandonen las instalaciones de la Oficina o los terrenos de la Oficina. A discreción del alcaide, o su designado, y en base a esta subparte, se le puede negar la entrada a, o pedirle que abandone, una instalación de la Oficina o un terreno de la Oficina.

- (a) Se niega a ser registrado en virtud de esta subparte; o
- (b) Existe una sospecha razonable de que puede estar involucrado, intentando o a punto de participar en una actividad prohibida que pone en peligro la capacidad de la Oficina para garantizar la seguridad y el funcionamiento ordenado de sus instalaciones, o proteger al público. La “sospecha razonable”, para este propósito, puede basarse en los resultados de una búsqueda realizada bajo esta subparte, o en cualquier otra información confiable.

A las personas que se nieguen a someterse o cumplir con los procedimientos de búsqueda autorizados por la Oficina se les negará la entrada a los terrenos e instalaciones de la Oficina o se les pedirá que se vayan. Dependiendo de las circunstancias, dichas personas pueden ser detenidas o arrestadas, ya sea por el personal de la Oficina o por las autoridades policiales locales o federales.

- a. Artículos Aceptables en Centro de Visita:

Un pequeño monedero de monedas
Procuradores que llevan maletines (en Cuarto de Visitas de procurador/cliente)
Ocho a diez pañales de bebé

Cuatro botellas de fórmula o líquido para infantes
Sonajero (cascabel) de bebé o chupador
Bolsa de plástico transparente, 16" X 16" aprox. (para guardar artículos de bebé)
Asiento infantil pequeño, llevado por mano
Medicación de la emergencia (por ej., medicación de corazón)

b. Artículos No aceptables en Centro de Visita:

Naipes	Goma de mascar
Juguetes	Bolso de pañales
Periódicos	Cochecitos{paseantes}
Revistas	Cochecitos de niño
Artículos de alimento	Encendedores
productos de tabaco	Fosforos {cerillas}
Teléfonos celulares buscapersonas	
Laptops / Computadoras	
Equipos electrónicos de cualquier tipo que incluyen cigarrillos electrónicos y relojes inteligentes (Cualquier Marca).	

Estas listas no son todos los globales de artículos aceptables y no aceptables en Centro de Visita. Estas son listas generales. Será de determinación hecha por Oficial de Cuarto de Visitas responsable.

Artículos no autorizado serán almacenados en el vehículo cerrado del visitante. Ningún artículo almacenado detrás del contador en la Estación de Oficial. Los armarios están disponibles para el almacenaje de artículos no permitidos en Centro de Visita para aquellos visitantes sin vehículos. Medicamentos no críticos serán almacenado en un armario. En ningún momento los visitantes serán permitidos a volver a sus vehículos o armarios por cualquier artículo sin la escolta de personal.

Visitantes no están permitidos a traer animales domésticos a los terrenos de la institución. La única excepción es un perro entrenado y certificado, como un perro de guía para invidente. SE requiere autorización previa del Alcaide. El visitante deber mostrar evidencia de la necesidad para la asistencia del perro y la certificación donde se indique que este es entrenado para ello. En situaciones de emergencia, el IDO (Oficial de Turno Asignado) tiene la autoridad para permitir la visita.

Visitantes que no estn permitidos entrar al Cuarto de Visitas deber abandonar los terrenos de la Institucin. Ninguna persona est permitida a permanecer dentro de su vehculo en elrea de estacionamiento. Cuando los invitados primero llegan a Cuarto de Visitas, y ellos son correctamente tratados, Oficial llamará el reo por sistema de intercom. Después de quince (15) minutos, si el reo (s) llamado no responde, será el Teniente de Operaciones notificado.

20. **IDENTIFICACIÓN DE REOS:** Los reos se identificaran a su entrada y/o salida del Cuarto de Visitas. Esto se hará usando la tarjeta de identificación del reo para identificar visualmente el reo y el reo recitará su número de registro para verificar el número en su tarjeta. A todos los reos les será requerido el seguir este procedimiento durante horas de visita.

Los reos que no tienen su tarjeta de identificación volverán a su Unidad y recuperarán su tarjeta de identificación para permitirle la visita.

Los reos que han perdido su tarjeta de comisario informarán a los tenientes que se identificará con el teniente. El teniente se notificará al personal de la sala de visita el preso ha sido identificado. Una copia de la tarjeta de la foto del preso entonces será tomada por un miembro del personal para el personal de sala de visitas con fines de identificación.

21. **ENTRADA DEL REO AL CUARTO DE VISITAS:** Se requiere que el reo muestre a la entrada y a la salida del Centro de Visita, su identificación. El reo entrará por la entrada trasera de Cuarto de Visitas. El reo recibirá, antes de registro; una búsqueda manual, para entrar al Centro de Visita. Una vez que su visita ha sido completada, ellos volverán a la entrada trasera donde será de reos visualmente registrados periódicamente.
22. **VESTIDO DE RECLUSO:** Los reos reciben visitas están obligados a llevar ropa institución emitida, camisa verde, pantalón verde, y sólo unas botas negras y están obligados a llevar ropa interior. No hay correas, zapatos tenis, zapatos de baño o zapatillas se pueden usar.

Si en cualquier momento durante la visita el preso desea utilizar el baño, el preso notificará al personal de la sala de visitas y será acompañado al baño en el área de búsqueda visual.

23. **REGISTRO DE VISITANTES**: Se le requieren a todos los visitantes que entren en el Centro de Visita el firmar en un libro de contabilidad que incluye la información siguiente: nombre, firma, fecha, reo, número de registro, tiempo, e intervalo de espera. Además, personal de Visita registran a todos los visitantes en programa de computadora de visita, que proporciona un registro de todas las visitas al final de cada día.
24. **SUPERVISIÓN DE VISITAS**: Esto es la responsabilidad del reo de asegurar que todas las visitas son conducidas en un tranquilo, ordenado, y de manera decente. Visitas, no conducidas en la manera apropiada, serán finalizadas.

El Oficial de la Sala de Visitas deberá estar al tanto de cualquier artículo pasado entre el preso y el visitante. Si hay alguna razón para creer que se están pasando materiales, que constituyen contrabando o que de alguna otra manera infringen la ley o los reglamentos, el oficial de la sala de visitas examinará el artículo. Se consultará al Teniente de la Operación o al Oficial de Servicio de la Institución en casos cuestionables. La conducta en la sala de visitas se mantendrá a un nivel respetable. Se permite un abrazo y un beso breve de saludo a la llegada y salida de la sala de visitas, pero generalmente se prohíbe el contacto físico adicional que no sea socialmente aceptable para un lugar público y un entorno de visita familiar. El contacto inapropiado resultará en la terminación de la visita y la emisión de un informe de incidente. Ejemplos de comportamiento inapropiado son: cruzar las piernas, besarse, acariciarse y acostarse en los muebles. Es responsabilidad del preso controlar las acciones de sus visitantes y niños. Se espera que los padres de los niños visitantes vigilen el comportamiento de sus hijos para garantizar un ambiente de visita agradable para todos los reclusos y visitantes.

25. **REGLAMENTOS MISCELANEOS DEL CUARTO DE VISITAS**:
 - a. Los invitados deben proporcionar la identificación suficiente al personal para asegurar la identidad positiva como invitado aprobado. Todos los invitados, a excepción de niños{niñas} menos de dieciséis años, deben mostrar identificación con foto antes de ser permitidos en institución.
 - b. Se requiere a toda visita el completar el Formulario "Notificación al Visitante" (BP-224, 52) antes de cada visita autorizada, que será proporcionado a cada invitado sobre su entrada a Cuarto de Visitas.
 - c. La conducta de visitante y reos, que sea ofensiva y no de buen gusto, causa para la terminación de la visita y razón posible para remover al

visitante de la lista de visitas del reo, así como acción disciplinaria para el reo complicado.

- d. Cualquier visita que se marcha del Cuarto de Visitas , no será autorizado su reingreso. UNA VEZ QUE UN VISITANTE SE MARCHA, LA VISITA ES TERMINADA POR ESE DÍA EN PARTICULAR.
- e. Ningn radio, cámaras, video-grabadoras, teléfonos celulares, periódicos, revistas, televisión, goma de mascar, fotos, cartas, cigarrillos, fsforos{cerillas}, encendedores, o artículo de alimento, ser permitido en el Cuarto de Visitas.
- f. Los reos no están autorizados a recibir o dar cualquier artículo a su visita. Las excepciones son artículos de alimentos comprados en las máquinas vendedoras del Centro de Visita.
- g. Además, los proyectos terminados se pueden desechar a través del Centro de Visitas los sábados de 2:00 a 3:00 p.m. El personal de recreación traerá proyectos que se realicen a través de programas de recreación aprobados al Centro de Visitas y se los entregará al visitante aprobado del preso. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que el personal de Recreación sea notificado con un día de anticipación para que los artículos que se soliciten que se traigan al Centro de Visitas puedan pasar correctamente todos los problemas de seguridad.
- h. No hay ninguna estipulacin establecida para visitantes depositar dinero en la cuenta de un reo durante una visita. El dinero no será aceptado por personal para reos durante horas de visita.
- i. Un cuarto con televisión es proporcionado para el uso de niños{as} y en ningún momento los reos sern permitidos en el cuarto de televisión.
- j. El cambio de lugar del mobiliario no está autorizado excepto con el acuerdo de Oficial de Cuarto de Visitas por fuego y el código de seguridad.
- k. Los visitantes estarán vestidos de manera apropiada. No se permitirá ropa de spandex, ajustada o extremadamente holgada. No se autorizan pantalones capri o faldas / vestidos por encima de la rodilla, camuflaje, shorts y ropa con cualquier lenguaje inapropiado o gráfico. No se permite vestimenta sin mangas. Ejemplos de vestimenta inapropiada pueden

incluir: vestimenta reveladora, blusas transparentes, trajes de baño, minifaldas, blusas sin tirantes o sin tirantes, pantalones o jeans con aberturas o cortes para revelar las nalgas y falta de ropa interior adecuada. No se usarán zapatos abiertos, tangas o sandalias. En ningún momento se autorizará ropa de trabajo sucia dentro del área de visitas. El oficial del centro de visitas tomará una determinación de vestimenta inapropiada. El oficial de guardia y el teniente de operaciones serán notificados de cualquier rechazo de visitantes por vestimenta inapropiada.

- l. El área de Centro de Visita es designada como un área libre de humo de tabaco.
- m. El reo no tomará nada a la visita excepto su tarjeta de Comisario, peine, anillo de matrimonio, lentes con receta, Cintas para el pelo y medalla religiosa. Ningún artículo de alimento u otro artículo no autorizado se llevará de regreso a la institución por un reo. La medicación puede ser permitida cuando autorizado por el médico y Teniente de Operaciones. Cuando es autorizado, una nota en este será hecha en efecto sobre el archivo de Cuarto de Visitas del reo. Cualquier medicación que es necesaria para estar inmediatamente disponible al reo, (es decir, nitro píldoras), se le dar al Oficial de Cuarto de Visitas cuando el reo entre en el Cuarto de Visitas.
- n. Área de visita al aire libre de Cuarto de Visitas se cerrará durante las horas de oscuridad. Las fechas exactas de apertura y serán especificadas por emisión de un memorándum del Capitán en octubre y abril. Área de visita al aire libre puede estar cerrada debido al tiempo (clima), emergencias, u otros motivos considerados necesarios por Teniente de Operaciones u Oficial de Guardia.
- o. La terminación de las visitas debido a violaciones de conducta o reglas será aprobada por el Oficial de Servicio de la Institución o el Teniente de Operaciones. El IDO o el teniente de operaciones notificará al visitante personalmente que abandone los terrenos de la institución.
- p. La terminación de las visitas debido a violaciones de conducta o reglas será aprobada por el Oficial de Servicio de la Institución o el Teniente de Operaciones. El IDO o el teniente de operaciones notificará al visitante personalmente que abandona los terrenos de la institución.

26. **PENALIDAD POR VIOLACIONES:** El derecho de tener futuras visitas puede ser negado a alguien que intente burlar que visita regulaciones. Será de acción ilegal mandado a la agencia apropiada federal para procesamiento. La introducción de, o tentativa de introducir contrabando en Institución Correccional Federal, es violación del Título 18, Código estadounidense, Sección 1791, que es definida como "la introducción, o tentativa, de introducir el contrabando en o sobre los terrenos de cualquier institución Federal, penal, o correccional. Los artículos de contrabando incluyen, pero no son limitados a: armas, cuchillos, instrumentos, municiones, explosivos, productos químicos arriesgados, gas, drogas, medicinas{drogas}, o estupefacientes. Sección 1001 del Título 18, Código estadounidense asegura{prevee} una multa que no exceder los 250,000 dólares o una sentencia de veinte (20) años, o ambos, por hacer declaraciones falsas al Bureau de Prisiones o a sus oficiales.

27. **RELACIONES PÚBLICAS:** Mientras son asignados a Cuarto de Visitas, Oficiales recordarán que ellos son representantes de Agencia de Prisiones y ebern comportarse de manera profesional en cualquier momento{a toda hora;en todo momento}. L será exigido al personal el llevar puesto una chaqueta y lazo mientras es asignado al Cuarto de Visitas.

28. **REQUISITOS DE LA LEY DE WALSH** El equipo de la unidad evaluara a todos los reclusos en su numero de casos ya todos reclusos que entran para determinar si tienen un preso que ha sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor.

Cualquier preso que se ajuste a este criterio tendra una anotacion colocada dentro de programa de visibilidad para reflejar que el recluso ha sido condenado por el delito sexual que involucra a un menor.

Cualquier recluso indentificado como teniendo una asignacion de la ley de Walsh involucrando a un menor hara que sus visitas scan monitoreadas de cerca. Cualquier procedimiento adicional y especifico dependiente de la situacion individual sera determinado localmente por el Guardian.

29. **FORMULARIOS:** Notificación al Visitante, BP-224(52).

30. **APÉNDICES:**

a. Apéndice 1, Normas y Reglamentos del Cuarto de Visitas.

b. Apéndice 2, Formulario de Visita de Abogado.

31. **OFICINA DE INTERÉS PRIMARIO**: Servicios Correccionales.

B. Eischen, Warden

Date

NORMAS Y REGLAMENTOS DEL CUARTO DE VISITAS

Campamento de Prisión Federal Duluth, Minnesota

Es política de esta institución proporcionar instalaciones de visita y procedimientos que exhorten visitas significativas con parientes y amigos. Las visitas por visitantes aprobados son acentuadas como factor importante en el mantenimiento de la moral de cada reo y motivación de él hacia comportamiento positivo. Es la responsabilidad de cada visitante/reo de acoplarse a las regulaciones de visita con los párrafos siguientes:

1. Visitas sociales de 8:15 a.m a 3:00 p.m. cada Sábado, domingo y todos los días feriado federales. En circunstancias normales, no se permitirá que visitantes entren al Cuarto de Visitas después 2:30 p.m. los viernes y 2:30 p.m. los fines de semana y días feriados. Cuando un visitante llega después de estas horas, será el IDO (Oficial de Turno Asignado) consultado para hacer la determinación sobre si será la visita permitida. Familiares cercanos de un reo; la madre, el padre, padrastros{padrastro y madrastra}, los hermanos, las hermanas, la esposa, y los niños{las niñas}, rutinariamente son aprobados como visita. Cada reo es responsable de obtener la aprobación de Equipo de Unidad para invitados anticipados. El número de visitantes en la lista aprobada de un reo tiene como límite a veinticuatro (24).
2. La puerta de entrada exterior al Cuarto de Visitas generalmente abre a las 8:10 a.m. los sábados, los domingos y días feriados. La puerta de entrada interior abrir a las 8:15 a.m. respectivamente. Los visitantes seguirán la carretera de acceso al Centro de Visita hacia el estacionamiento localizado al sur y adyacente a Centro de Visita.
3. El número máximo de personas que pueden visitar un reo al mismo tiempo es seis (6). Cuando más de seis invitados llegan para ver a un reo, será IDO consultado para hacer la determinación sobre si será la visita permitida.
4. Oficiales de Cuarto de Visitas no llamarán un reo para una visita después de 9:15 a.m. los sábados, los domingos y días feriados federales. Los reos se llaman para su visita una vez que el conteo de la institución haya despejado.
5. Los visitantes pueden estar sujetos a un registro de su persona y sus artículos personales.
6. Mientras los visitantes esperan ser procesados en la sala de visitas, son responsables de mantener un comportamiento apropiado, así como de mantener el comportamiento de sus hijos.

7. Nuestras instalaciones de visita son limitadas. Por lo tanto, podría ser necesario limitar las visitas debido al hacinamiento. Cuando las condiciones de hacinamiento existen, serán las visitas de mayor tiempo terminadas primero. Se considerará a los visitantes de otros pueblos o estados. La visita puede ser también terminada debido a emergencias institucionales y conducta impropia por el reo o su visita. Las limitaciones sobre la longitud de frecuencia de la visita de un reo pueden ser impuestas cuando estas visitas interrumpen la continuidad de programa de un reo.
8. Durante la llegada y salida de la visita, se permite un breve beso y/o de abrazo, como saludo o despedida, dentro de los límites de la conducta aceptable en un lugar público. Cuando a la vista{opinión} de Oficial de Cuarto de Visitas, la conducta excede los límites aceptables en un lugar público y familia que visita el ambiente, la visita puede ser terminada. Cuando la visita es terminada debido a la conducta inaceptable, el reo afectado puede recibir acción disciplinaria.
9. Toda suma de dinero, paquetes, regalos, y cuadros deben ser recibidos por el reo por servicio de correo de institución. No se permitirá que reos manejen dinero o recibir artículos fuera del servicio de correo de la institución.
10. Los invitados anticipados menor de edad de 16 deben ser acompañados por un adulto responsable a menos que la aprobación previa haya sido obtenida. Cada será de invitado adulto requerido{exigido} para proporcionar prueba de su identidad a Oficial de Cuarto de Visitas, (es decir, permiso{licencia} de conducir corriente). Cada será de invitado adulto requerido{exigido} para firmar formulario de información que indica su nombre, relación al reo, dirección cumplia, el nombre del reo visitado, y un reconocimiento de su conciencia y entendimiento de penalidades{multas} posibles para violación de visitar introducción de y/o de regulaciones de contrabando. Cualquier tentativa de traer artículos no autorizados en institución es violación seria de ley federal (Código estadounidense, Título 18, Sección 7291) y es castigable por y/o de encarcelamiento un fino.
11. Oficiales de Cuarto de Visitas son responsables de supervisar las visitas. Los invitados deberían usar buen gusto eligiendo su indumentaria. Los ejemplos del vestido inadecuado podrían incluir: revelando vestimenta, ver por blusas, bañadores, faldas mini, tubo o cumbres sin tirantes, pantalones de vaqueros o corte para revelar nalgas, y una carencia de apropiada ropa. Cualquier indumentaria que no cubra lo suficiente o que expone las áreas primarias del cuerpo de la altura de hombro al área de rodilla superior le causará el rechazo a aquel invitado en la entrada en Cuarto de Visitas.
12. Padres con niños deberán monitorear el comportamiento de su hijos para asegurar un ambiente adecuado; tanto para los reos, como para los demás visitantes. Para la conveniencia de invitados, un cuarto de niños ha sido establecido en FPC Duluth. Este cuarto tiene televisión, grabador de vídeo, y

varios juguetes. La operación de la televisión y grabador de vídeo será controlado por Oficial de Cuarto de Visitas. De surgir un problema, Oficial de Cuarto de Visitas deberá ser notificado inmediatamente. Cualquier mal uso de la televisión, grabador de vídeo, o materiales en el cuarto de niños podría causar la terminación de la visita.

13. Un área en el patio al aire libre ha sido proporcionada para su conveniencia y el disfrute de los niños. Los niños serán supervisados directamente por un adulto mientras están en el patio o áreas adyacentes. Este será de cerrado después de que anochesca afuera. Esto será a discreción del personal.
14. Es permitido al visitante dar al reo cualquier artículo de las máquinas vendedoras para ser consumidas durante la visita. Cada reo asumirá la responsabilidad de la conducta apropiada durante las visitas. A NINGÚN REO LE SERÁ PERMITIDO MANEJAR CUALQUIER DINERO, POR CUALQUIER RAZÓN.
15. Además, los proyectos terminados se pueden desechar a través del Centro de Visitas los sábados de 2:00 a 3:00 p.m. El personal de recreación traerá proyectos que se realicen a través de programas de recreación aprobados al Centro de Visitas y se los entregará al visitante aprobado del preso. Es responsabilidad del recluso asegurarse de que el personal de Recreación sea notificado con un día de anticipación para que los artículos que se soliciten que se traigan al Centro de Visitas puedan pasar correctamente todos los problemas de seguridad.
16. El uso de cámaras o equipo de grabación sin el consentimiento escrito de Alcaide es estrictamente prohibido. Documentos o papeles no serán examinados o firmados en el Cuarto de Visitas sin la aprobación previa de un miembro de Equipo de Unidad del reo. Se exhorta a la visita a almacenar todos sus paquetes, bultos de mano, etc., en sus vehículos o en su cuarto de motel antes de entrar a la institución. No se permitirán estos artículos en el Cuarto de Visitas. Cualquier esfuerzo por evadir las regulaciones de visita puede causar acción disciplinaria para el reo y causa posible contra el visitante.
17. En una situación donde los invitados son sospechosos de intento de introducir contrabando dentro la propiedad institucional o en la institución, aquel invitado está sujeto a una búsqueda detallada de su propiedad de y/o de persona.
18. Cualquier visitante que se marche del Cuarto de Visitas no le será el reingreso autorizado. UNA VEZ QUE UNA VISITA SE MARCHA, LA VISITA TERMINA POR ESE DÍA EN PARTICULAR. Las excepciones a este sería un visitante con una situación urgente con sus niños{as}; sin embargo, Oficial de Cuarto de Visitas debe dar el permiso para cualquier situación excepcional.
19. Se requiere que todos los visitantes aseguren sus autos. Además, no se permite a nadie esperar en el estacionamiento o permanecer en los terrenos de la

institución esperando por personas que visitan a un reo. Los visitantes son responsables de cualquier artículo dejado en sus vehículos.

Los reclusos solo pueden visitar a los visitantes de su lista de visitas aprobada. No habrá "visitas cruzadas".

20. No se permite que usted dialogue durante la entrada y/o salida de reos en el Cuarto de Visitas. Si no se cumple con estos requisitos podría conducir a la cancelación de su visita y posible remoción de la lista de visitas del reo.

Artículos Aceptables en Centro de Visita:

Procuradores que llevan maletines (en visita de procurador/cliente)
Monederos pequeños de moneda
Ocho a diez pañales de bebé
Sonajero (cascabel) de bebé o chupador
Asiento infantil pequeño, llevado por mano
Cuatro botellas de fórmula o líquido para infantes{hijos}
Bolsa de plástico transparente 16" x 16" aprox. (para almacenar artículos del infante)
Medicamentos de emergencia (ejemplo: medicina para el corazón)

Artículos No aceptables en Centro de Visita

Naipes	Goma de mascar
Juguetes	Bolso de pañales
Periódicos	Cochecitos{paseantes}
Revistas	Cochecitos de niño
Artículos de alimento	Encendedores
Cerillos (fósforos)	Productos de Tabaco
Teléfonos celulares	Buscapersonas
Laptops / Computadoras	

Equipos electrónicos de cualquier tipo que incluyen cigarrillos electrónicos y relojes inteligentes (Cualquier Marca).

No se permite que los visitantes de los reos traigan animales domésticos a los terrenos de la institución. La única excepción es un perro entrenado y certificado como guía de invidente. Se requiere autorización previa de Alcaide. La prueba de debe comprobar la necesidad del visitante para la asistencia del animal.

21. Hay varias rutas de acceso a FPC, Duluth. El Campamento de Prisión Federal está localizado al norte de Duluth al lado del aeropuerto.

Los viajeros que vienen del noreste viajarán hacia el sur por la ruta U.S. 61 a I-35 al sur. De I-35 al sur, ellos girarán al norte por U.S.53. Siga U.S.53 pasando

el Centro Comercial "Miller Hill" hacia la Carr. Stebner. Siga directamente la Carr. Stebner, que le traerá al Centro de Visita. Una vez que usted llegue al camino de entrada, vaya a la izquierda y siga el camino al Centro de Visita.

Los viajeros que vienen de Superior, Wisconsin, seguirán la ruta U.S. 53 a través del Puente de Blatnik y pasar_n por el Centro Comercial "Miller Hill" hacia la Carr. Stebner. Siga directamente la Carr. Stebner, que le traerá a Centro de Visita.

Los viajeros que vienen del norte seguirán U.S. 53 al sur hacia la Carr. Stebner e irán hacia la izquierda, que le traerá al Centro de Visita.

Los viajeros que vienen del sur seguirán I-35 al norte de la ruta U.S.53 al norte. Siga U.S.53 pasando el Centro Comercial "Miller Hill" hacia la Carr. Stebner. Vaya directamente en la Carr. Stebner, que le traerá al Centro de Visita.

Por favor póngase en contacto con Oficial de Cuarto de Visitas si usted tiene cualquier pregunta sobre la regulaciones de visita.

B. Eischen, Warden

Date

Formulario de Visita de Abogado
Campamento de Prisión Federal
Duluth, Minnesota

Yo, _____, procurador autorizado en el estado de ____
_____, con oficinas en _____,
visitando a _____, el día _____ de
20____, certifico que mi visita con este reo es con el propósito de la facilitación de la
relación de testigo-procurador o cliente-procurador y para ningún otro objetivo. Certifico
que cualquier grabación de cinta u otra grabación hecha por mí será sólo para facilitar
esta relación y que antes de esta visita, solicité, o notificaron, personal de la institución
que la grabación de equipo sería usada durante esta visita.

Firma